



Universidad Nacional de Córdoba
2025

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2025-00341522- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de contratación con la **Lic. Olga Emilia Casiva, DNI: 28.490.562**, para el dictado del Taller de Escritura en Artes: “Si la defino, la limito”, impulsado por la Secretaría Académica de esta Facultad;

Y CONSIDERANDO:

Que su categoría impositiva ante A.R.C.A. es de Monotributo, N° CUIT: 27-28490562-3.

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera.

Que existe un dictamen favorable del Asesor Jurídico.

Que se han llevado a cabo todos los trámites pertinentes, pero al día de la fecha los servicios fueron prestados y por lo tanto es necesario su reconocimiento de manera excepcional.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°: Reconocer, y declarar de legítimo abono, los servicios prestados por la **Lic. Olga Emilia Casiva, DNI: 28.490.562**, de manera excepcional, por el dictado del Taller de Escritura en Artes: “Si la defino, la limito”, impulsado por la Secretaría Académica de esta Facultad y llevado a cabo entre los días 13/09/25 al 25/10/25, con una carga horaria de 4 horas semanales y una retribución de **\$345.000 (pesos trescientos cuarenta y cinco mil)**.

ARTÍCULO 2°: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fondos PROFOIN (UP 095-001-000, RP 45-60-00-21).

ARTÍCULO 3°: Registrar en el Digesto Electrónico, comunicar a la Secretaría Académica, al Área Económico Financiera, a la Oficina de Compras y Contrataciones. Cumplido pasar a guarda temporal.

a.b.

